

SECRETARIA. Santiago de Cali, marzo 04 del 2021. A despacho del señor Juez.
Sírvasse proveer.
El Secretario,


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MINICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, marzo (04) del año Dos mil veintiuno (2.021)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y en especial a lo indicado por la empresa de correo Servientrega, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Glosar a los autos la comunicación allegada por el apoderado de la parte demandante.

2.- Requerir a la parte demandante para que de aplicación a lo dispuesto en el art 292 del CGP. Al demandado(a), Juan Jose Calderon Ordoñez.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD:
REF:
DTE
DDO:

760014003012-2020-00103
EJECUTIVO SINGULAR
COOTRAEMCALI
JUAN JOSE CALDERON ORDOÑEZ

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL

Cali de 04 MAR 2021

En estado No. 032 de hoy

notifiqué a las partes el auto anterior

D/14

Secretaria